

3.001

RESOLUCION No. 90-42-10007

JORGE DELGADO RIVADENEIRA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 6 de febrero de 1990 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Sucre la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "HUMBERTO GARCIA CIA.LTDA".

QUE el señor Humberto Galo Ramón García Delgado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del Abogado Galo Arcentalés Delgado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.ICP.AC.90-014 de 12 de Julio de 1990;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UOS.90-077 de Julio 12 de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución ADM No.89282 de 21 de Septiembre de 1989; y ratificada mediante Resolución No.90098 de 23 de Febrero de 1990;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "HUMBERTO GARCIA CIA.LTDA" por TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.30'000.000.00.), con lo cual asciende a SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/.60'000.000.00.), dividido en 12.000 participaciones de CINCO MIL SUCRES cada una (S/.5.000.00.); y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

"HUMBERTO GARCIA CIA. LTDA"

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Bahía de Caráquez. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Sucre tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Sucre en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Sucre anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de Febrero de 1968 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

**CONCLUIESE.-** DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a

2 JUL. 1990

Ing. Jorge Delgado Rivadeneira  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJEJO

7 mha/1990 07 12

REGINA TERESA INTRIAGO VITERI, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE, CERTIFICAR QUE al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA " HUMBERTO GARCIA COMPAÑIA LIMITADA", se todo nota de -

la Resplución que antecede, mediante la cual ha sido aprobada dicha Compañía.

Bahía de Caráquez, Julio 17 de 1990.

LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE.



NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE  
Notaria Pública 2da. del  
Cantón Sucre

La Resolución que antecede, juntamente con la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Humberto García Cia. Ltda.", queda inscrita en el Registro Mercantil a mi cargo, con el número TRECE (13); y, anotada con el número 1322 al folio 155 del Repertorio General vigente; y un ejemplar de la misma quedó incorporado al Registro Mercantil junto con la cuarta copia de la Resolución.-

Bahía de Caráquez, Julio 17 de 1990.-

Registador de la Propiedad

Ronia Macchi

Oficina Central de Registro de la Propiedad

Manabí, Ecuador